

ACTA NÚM. 02 MODIFICACIÓN – ACLARACION AL ACTA N°1 MODIFICACION ADICION Y PRORROGA CONTRATO DE APORTES Núm. 68002062025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL SANTANDER Y ASOCIACION DE AFRODECENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO AFRODMAN

- 1. CONSIDERACIONES
- 2. CLÁUSULAS OBJETO DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN

CONSIDERACIONES

- 1. Que el día 11 de febrero de 2025 se suscribió el contrato de aportes núm. 68002062025 entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF y ASOCIACION DE AFRODECENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO AFRODMAN, por un valor inicial de \$ 929.362.616.
- 2. Que mediante memorandos emitidos por la Dirección General del ICBF, se han impartido orientaciones para la modificación del contrato.
- 3. Que en el cuadro de la CLAUSULA PRIMERA del Acta Núm. 01. MODIFICACION ADICION AL CONTRATO DE APORTES Núm. 68002062025 entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF y ASOCIACION DE AFRODECENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO AFRODMAN aprobada el treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se colocaron mal el Rubro Presupuestal, por consiguiente, se deberá corregir la información allí consignada siendo que lo correcto corresponde

CLÁUSULAS OBJETO DE MODIFICACIÓN:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARESE, Rubro Presupuestal, el cuales quedara de la siguiente manera: C-4602-1500-9-704020-4602020-02

Registro Presupuestal	Amparado por el CDP	Dependencia	Rubro presupuestal	Fuente y Recurso	Valor
39725 DE 2025	38225 DE 2025	161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES	Nación 10	\$1.519.113,00



			QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT		
--	--	--	---------------------------------------	--	--

CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA: Todas demás las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Acta Modificatoria No. 01 del 30/09/2025 y en el contrato de aportes núm. 68002062025, no modificadas por la presente acta, continúan vigentes sin variación alguna

CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente acta requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la aprobación de la modificación de las garantías por parte del ICBF y el Registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.